



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°310-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Agosto del 2013



### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0167-2013-MDBSH, de fecha 08 de abril del 2013, donde se declaran nulas las siguientes Resoluciones: Resolución de Alcaldía N° 140-2009-A/MDBSH de fecha 23 de marzo de 2009, Resolución Directoral N° 061-10-MDBSH/DIODU, de fecha 12 de mayo de 2010, y la Resolución Directoral N° 075-10-MDBSH/DIODU, de fecha 01 de julio de 2010,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 27444) en su Artículo 207.2, establece que: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, mediante Documento sin nmero de fecha 05 de julio del 2013 el sr. Wagner García Flores Solicita emitir la resolución de consentimiento a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 0167-2013-MDBSH.

Que, observado el cargo de notificación la Resolución de Alcaldía N° 0167-2013-MDBSH, hasta la fecha no se ha interpuesto ningún recurso impugnatorio contra la misma, habiendo transcurriendo en demasía el plazo de Ley.

Que, Artículo N° 212 del mismo cuerpo legal establece que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR CONSENTIDA Resolución de Alcaldía N° 0167-2013-MDBSH, de fecha 08 de abril del 2013, por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER,** en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la parte interesada.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDÍA  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE